



Ministerio del Interior, Obras
Públicas y Vivienda
Secretaría de Vivienda y Hábitat
Subsecretaría de Acción Habitacional y Vivienda



ANEXO I

Para efectuar el llamado de selección de Proyectos, encuadrados en el Componente Conjuntos Urbanos Integrados, se deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos:

- Se deberán contemplar diferentes tipologías de vivienda, a saber: sociales, apto crédito y de demanda libre. Los porcentajes a contemplar son:

TIPOLOGÍA	PORCENTAJE
VIVIENDA SOCIAL	20 a 40 %
VIVIENDA APTO CRÉDITO	40 a 80 %
VIVIENDA LIBRE	0 a 40 %

- El llamado a la selección de proyectos debe realizarse por la totalidad de las viviendas, no solo por las viviendas sociales.
- La localización de las viviendas debe efectuarse en aquellas regiones con mayor déficit cuantitativo habitacional. Debiéndose insertar en el tejido urbano respetando la trama vial existente, la altura de edificación permitida y la cercanía a los servicios, equipamientos, áreas verdes y transporte público.

En cuanto al diseño del conjunto habitacional y distribución de familias y equipamiento, se valorará:

- La no diferenciación de los estándares de urbanización de los sectores donde se emplazarán las distintas tipologías de viviendas.
- El emplazamiento entremezclado, evitando la concentración de aquellas viviendas destinadas a familias vulnerables en un solo sector.
- La utilización de materiales regionales propios de la zona de emplazamiento de viviendas.
- La implementación de materiales y hábitos tendientes a la eficiencia energética, tales como sistemas solares térmicos, calefacción eficiente, aberturas de doble vidrio, etc.

Se incentiva que el conjunto habitacional presente viviendas de distintos valores, permitiendo el acceso a familias de diversos ingresos. La diferencia en el precio de las viviendas se justifica por: variación de superficies (m²), ubicación dentro del predio, distribución en diferentes pisos, terminaciones de la unidad.